

1



Realizar la denuncia a través del call center ACHS o en caso de requerir atención de urgencia realizar la denuncia en un centro ACHS

Si el trabajador tiene síntomas o manifestación de una posible enfermedad profesional, él, su empleador u otra persona que tenga conocimiento del caso debe realizar una denuncia de posible enfermedad profesional a la ACHS, completando el Formulario de Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (**DIEP**).

2



Evaluar condición médica

Hechas las denuncias, ACHS tiene un plazo máximo de siete días corridos para asignar y programar una atención médica. El médico definirá un diagnóstico y determinará los estudios a realizar.

4



El Comité de expertos revisa los antecedentes y calificará el origen de la enfermedad

Las evaluaciones médicas y el estudio de las condiciones de trabajo son examinados por un comité experto, quienes determinarán si la enfermedad es causada de manera directa por el trabajo o no.

Este comité siempre contará con dos médicos (uno de ellos médico del trabajo) y otro profesional de la salud acorde a la patología que se evalúa.

La decisión será tomada tras evaluar si existe una exposición al riesgo en intensidad, frecuencia y tiempo suficientes para causar la enfermedad.

3

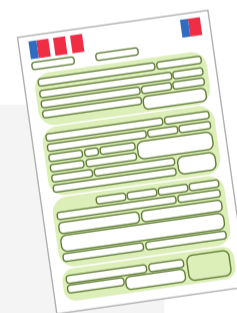


Evaluar condición de trabajo

Además de las condiciones médicas, se requiere realizar una evaluación de las condiciones de trabajo para **determinar si el trabajador está expuesto al agente de riesgo** asociado a la enfermedad evaluada.

Resolución de calificación

Finalmente, **el comité entregará una resolución de calificación (RECA) del origen laboral o no laboral de la enfermedad estudiada**. La ACHS tiene un plazo de 3 días hábiles posterior para realizar la notificación a la empresa.



Si se demuestra el origen laboral de la enfermedad, ACHS entregará las prestaciones médicas y económicas contempladas en la Ley 16.744

Esto implicará que los empleadores deberán tomar medidas para eliminar el riesgo que generó la enfermedad y controlar la exposición.



Si se determina que la enfermedad es de origen no laboral, el trabajador será derivado a su previsión de salud común.

